

Enmienda 4 FAQ



P: ¿Qué es la enmienda 4? Los electores de Florida aprobaron la Enmienda 4, la Enmienda de Restauración de Derecho de Votación, en el 2018. La enmienda "restablece el derecho de voto de los floridianos con condenas por delitos graves después de que completen los términos de su sentencia, incluyendo la libertad condicional o probatoria. La enmienda no aplica a los condenados por asesinato o delitos sexuales".

P: ¿Qué significa el pase de la Enmienda 4 para los delincuentes condenados que antes se consideraban no elegibles para votar? A partir del 8 de enero de 2019, los delincuentes convictos que cumplen con la Enmienda 4 (aquellos que han completado todos los términos de sentencia, incluyendo libertad condicional y probatoria y no fueron condenados por asesinato o delitos sexuales) son elegibles para inscribirse para votar.

P: ¿Cómo puedo saber si mi derecho de voto ha sido restaurado? Es su responsabilidad afirmar que toda la información presentada en su solicitud de inscripción electoral es correcta y precisa. Las siguientes agencias tienen recursos para ayudarlo a verificar si ha completado las obligaciones de su sentencia:

- Florida Rights Restoration Coalition, (877) 698-6830 o <https://floridarrc.com>
- Funcionario de la Corte de Circuito y Contraloría en el condado donde fue sentenciado. (Para el condado Osceola visite www.osceolaclerk.com)
- Departamento de Correcciones de la Florida (donde es supervisado o encarcelado). (850) 488-5021 o www.dc.state.fl.us

P: Mi derecho de voto ha sido restaurado. ¿Necesito algo antes de poder votar? Si. Debe inscribirse para votar antes de poder votar en cualquier elección. La ley estatal requiere que se inscriba al menos 29 días antes de una elección. Puede inscribirse para votar:

- en la oficina del a Supervisora de Elecciones del Condado Osceola
- en línea en www.voteosceola.com (requiere una licencia de conducir de Florida o una identificación de Florida)
- en una agencia de inscripción de votantes (como un DMV)

P: Si me retiraron de la lista de electores debido a una condena por delito grave, ¿ahora volveré a ser inscrito para votar automáticamente? No. Para volver a votar debes inscribirte nuevamente. Tenga en cuenta: La Supervisora de Elecciones del Condado Osceola aconseja a cualquier delincuente que ha sido convicto y desee inscribirse para votar que verifique que ha cumplido con su sentencia ordenada por el tribunal antes de inscribirse.

P: Me inscribí para votar. ¿Qué pasa ahora? Esté atento a recibir una nueva Tarjeta de Información Electoral de parte de nuestra oficina dentro de unas semanas de haberse inscrito. Si no recibe una, comuníquese con nuestra oficina para asegurarse que tenemos su dirección correcta. Una vez esté inscrito, mantenga su información de inscripción actualizada. Puede actualizar su dirección y otra información en cualquier momento en voteosceola.com, llamando o visitando nuestra oficina.